

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS-
Causante:
Demandante: ELVIA EDITH CARDENAS SABOGAL
Demandado: EDGAR HERNANDEZ CRUZ
500013110002-2009-00301-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2022. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

El día 13 de mayo de 2022 el demandado señor EDGAR HERNANDEZ CRUZ allegó escrito dentro del cual solicitó el levantamiento del descuento que por concepto de cuota alimentaria a favor de su hija MABEL DANIELA HERNANDEZ CARDENAS le viene efectuando de su salario, medida ordenada en este asunto, sobre la base de que la alimentaria declaro extrajudicialmente, ante la Notaría Segunda de Villavicencio, el día 10 de mayo de 2022 que no estaba en la necesidad de continuar recibiendo alimentos, pues actualmente terminó estudios, tiene cónyuge y vive independientemente.

Mediante auto de junio de 2022 se le exigió impetrar la demanda de exoneración de alimentos, y en cumplimiento a ello el 1º de julio de 2022 el señor EDGAR HERNANDEZ CRUZ, por intermedio de apoderado, allegó demanda en tal sentido, sin embargo, la misma no se hace necesario surtirla por cuanto la alimentaria expresamente ya renunció a recibir alimentos, como antes quedó señalado, lo cual es legalmente procedente, máxime si no se encuentra en la necesidad de exigirlos.

Así las cosas, sin necesidad de tramitar la demanda impetrada, se accederá a la terminación del presente asunto por exoneración de alimentos y, por consiguiente, se levantan las medidas cautelares decretadas e impedimento respectivos, así mismo, se archivará el expediente.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS-
Causante:
Demandante: ELVIA EDITH CARDENAS SABOGAL
Demandado: EDGAR HERNANDEZ CRUZ
500013110002-2009-00301-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
(M),

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de alimentos demandado por ELVIA EDITH CARDENAS SABOGAL contra el señor EDGAR HERNANDEZ CRUZ por renuncia expresa de la alimentaria MABEL DANIELA HERNANDEZ CARDENS a recibir alimentos de su padre.

SEGUNDO: Levantar los impedimentos y medidas cautelares aquí decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Sin condena en costas ni perjuicios.

CUARTO: En firme este proveído y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d083bdcfb01b4a8e7dac87bf0286d7f2d74ad4ecaf0e91ef46c0f29169f6f1ec**

Documento generado en 15/07/2022 12:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>